

BASES DE PARTICIPACION DEL CONCURSO
TRES EN RAYA EN ESPEJO PUBLICO

Primera.- Objeto

EUROJUEGO STAR, S.A. (en adelante EUROJUEGO), con domicilio social en Calle Velázquez, 50, 6ª Planta 28001 de Madrid, (sociedad licenciada como operador de Juego inscrita en el Registro General de Licencias de la Dirección General de Ordenación del Juego), ofrece a los audiencia del programa Espejo Público emitido a través del Grupo Atresmedia la posibilidad de participar en determinados concursos difundidos en sus contenidos. Dichos concursos se ajustarán a lo establecido en las presentes reglas particulares registradas ante la Dirección General de Ordenación del Juego.

El operador de telecomunicaciones que provee los servicios necesarios para el desarrollo y la participación en esta promoción es Alterna Project Marketing S.L. certificada por PriceWaterhouseCoopers (PWC).

El número de atención al cliente será el 902 210 230, así como la siguiente dirección de correo electrónico info@eurojuego.es

Segunda.- Normas aplicables al concurso

Los concursos organizados se registrarán por las presentes reglas particulares accesibles en la dirección www.eurojuegostar.es, así como por la Reglamentación básica aprobada por Orden EHA/3084/2011, de 8 de noviembre, y sus normas de desarrollo.

El mero hecho de la participación, por cualquiera de los medios contemplados en estas reglas implica la aceptación incondicional de las mismas, así como del contrato de juego, sin perjuicio de la aceptación expresa posterior de éste en caso de obtención de premio.

Tercera.-Ámbito

Los concursos, así como la comunicación de los mismos se efectuarán en territorio nacional, en el programa Espejo Público y, complementariamente, en su caso, en los diferentes canales del Grupo Atresmedia y a través de cualquiera de sus medios como televisión, webs, redes sociales...

Cuarta.-Periodo de validez de las presentes bases

Las presentes bases serán de aplicación a los concursos desarrollados desde el día 9 de septiembre de 2019 hasta que se comunique su finalización a los espectadores.

El inicio de cada concurso será indicado por el/los prescriptor/es, y finalizará cuando así lo comuniquen los mismos.

Quinta.- Participación

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años que sean residentes dentro del territorio español que actúan conforme al procedimiento aquí descrito. No podrán participar los empleados ni sus familiares directos (incluyendo las parejas de

hecho), de los organizadores ni del Medio de Comunicación así como sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco ni los inscritos en el Registro General de Interdictos al Juego. Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por quienes tienen prohibida su participación tal y como establece la ley 13/2011 de 27 de Mayo.

Durante la programación, siempre y cuando así se mencione durante el programa, se informará a los espectadores sobre la posibilidad de participar en el concurso.

Sólo se admitirán 25 participaciones diarias por concursante y día. A estos efectos, se considera concursante a cada número de teléfono desde el que se efectúan las llamadas. El operador de juego sólo computará las llamadas que no superen dicho límite. El operador de juego no responde del coste que el operador de telecomunicaciones que presta al usuario el servicio de acceso a la red cobre al usuario por las llamadas o mensajes que excedan de dicho límite.

La participación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

- Llamar al número de teléfono 905 habilitado para participar y que se comunique en el programa. El coste máximo de la llamada es 1,45€ desde red fija impuestos incluidos y desde la red móvil 1,9965 € desde Península y Baleares, 1,7655 € desde Canarias, 1,8150 € desde Ceuta y 1,7160 desde Melilla (impuestos incluidos).

No obstante lo anterior, se podrán incorporar nuevas formas de participación como el sms de tarificación adicional, que, en cuyo caso, se comunicará a la audiencia

Cada llamada del usuario supondrán una (1) participación en el concurso.

Sexta.- Mecánica del concurso

Los participantes deberán realizar una llamada al número que se indique en el concurso.

De entre todos los llamantes desde el último sorteo realizado hasta el siguiente sorteo, se extraerán mediante un sistema de generación aleatoria diez (10) números de teléfono para participar en el concurso. El programa llamará al primero de ellos para ofrecerle participar. En caso de que ese número no responda antes del quinto tono, esté apagado o fuera de cobertura, salte buzón de voz u ocurra cualquier otra circunstancia que haga imposible la comunicación con ese número, se pasará al segundo, y así sucesivamente. En el caso de que no sea posible la comunicación con ninguno de ellos, la organización decidirá cómo proceder, acumulando la cantidad para el siguiente sorteo o dejando el premio desierto.

El participante en el concurso jugará en directo una partida al juego conocido popularmente como "tres en raya". Su contrincante en el juego será el colaborador presente en el programa que él elija. El tablero de las tres en raya estará representado por un panel virtual de 9 números, del 1 al 9, dispuestos en 3 filas de 3 números. El participante elegirá en qué número, del 1 al 9, desea colocar su primera ficha. Después será el turno del colaborador contrincante. Se irán sucediendo en turnos, hasta que uno de ellos consiga tres en raya y resulte ganador, o bien no sea posible realizar más movimientos y el desenlace sea de "tablas".

En caso de que el concursante resulte ganador, se llevará el premio publicitado en el programa. En caso de que no sea así o se generasen tablas, se llevará un premio de consolación de, en un principio, 100 € (CIEN euros). En este caso, la organización decidirá cómo proceder respecto a la cantidad no entregada del premio, acumulando dicha cantidad para el siguiente sorteo o dejando el premio desierto.

Eurojuego no se hará responsable de posibles cambios de fechas o suspensiones del concurso.

Séptima.- Ganadores

La comunicación de los ganadores se podrá efectuar durante la emisión del programa o en cualquier otro momento, telefónicamente. El ganador deberá aceptar o rechazar el premio en el momento en que sea comunicado como tal si se efectúa la comunicación durante la emisión del programa. En otro caso, el ganador tendrá el plazo de diez (10) días para la aceptación o negativa del premio.

En caso de aceptación, el ganador debe facilitar a Eurojuego, en los quince (15) días siguientes a su designación como ganador, sus datos personales, fotocopia de su NIF y su número de cuenta bancaria donde percibirá el premio, en caso de que este sea en metálico. Asimismo, los organizadores solicitarán al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que la llamada ha sido realizada, o, en su caso, de que el SMS ha sido enviado y de que se encuentra al corriente de pago con la compañía telefónica, habiendo abonado el importe de dicha llamada o sms. Además, si el ganador no es titular de la línea telefónica desde la que se ha realizado la participación se requerirá la presentación de una autorización, por parte del titular para el uso de dicha línea en la participación en el concurso.

De no aceptarse el premio en el plazo indicado en el párrafo anterior o si el ganador no enviara la documentación requerida para su cobro o lo hiciera fuera de plazo, o no estuviera capacitado por cualquier razón de las contempladas en estas reglas particulares o en Orden EHA/3084/2011, en estos casos, Eurojuego decidirá de acuerdo con lo previsto en la cláusula decimotercera c) de las presentes bases el destino de los premios.

Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de las llamadas y, en su caso, los sms. Aquellas llamadas telefónicas o, en su caso, sms que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como llamadas o mensajes válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente.

Se requiere, en todo caso, la visibilidad del número de teléfono desde el que se realiza la llamada, o en su caso, se envía el sms, para poder participar en los concursos.

En virtud de velar por un correcto desarrollo de la promoción objeto de las presentes bases, en igualdad de condiciones para todos los concursantes y con objeto de que no puedan resultar beneficiarios de dos a más premios la misma persona que resulte ganadora, toda vez que haya resultado ganador un concursante, no podrá seguir participando en la misma promoción y, en consecuencia, optar a otro premio durante el plazo de un mes a contar desde que hubiese resultado ganador, extendiéndose la limitación de participación a los familiares del ganador hasta el segundo grado de parentesco ni personas que se detecten estén realizando una participación organizada y profesionalizada, anulando de este modo, los fines de la promoción

y la igualdad de condiciones de los participantes. En consecuencia, el organizador del concurso, anulará todas las participaciones afectadas por lo expuesto anteriormente, y anulará, en el precitado supuesto, a los que resulten ganadores y por tanto, no será válido el premio obtenido.

La entrega de los premios obtenidos exigirá la apertura de un registro de usuarios a efectos de comprobar la no concurrencia de las prohibiciones subjetivas establecidas en el art. 6 de la Ley 13/2011 de 27 de mayo de regulación del juego.

El operador únicamente podrá abonar los premios obtenidos por los participantes que no estuvieran incurso en prohibición subjetiva. En todo caso, el operador se atenderá al procedimiento que establezca la Dirección General de Ordenación del Juego para la notificación de los supuestos en que un participante incurso en causa de prohibición subjetiva hubiera obtenido un premio, y a las medidas que, en su caso, hubieren de adoptarse en estos casos.

En su caso, los organizadores, así como el presentador del programa se reservan el derecho de terminar la llamada o rechazar la entrega del premio en caso de que consideren que el llamante está actuando de alguna manera inadecuada o en contra de cualquier código de emisión, de regulación o alguna ley en concreto. El organizador podrá, discrecionalmente, restringir o limitar el acceso a los usuarios que bien sea por realizar un número excesivo de llamadas diarias o bien por cualquiera otra circunstancia o indicador significativo, presenten unas pautas de participación susceptibles de ser interpretadas como ludopatía o propensión anómala e injustificada hacia la participación en el concurso. Los llamantes no podrán en ningún caso promocionar ningún servicio o producto, como tampoco utilizar un lenguaje inapropiado ni groserías, o realizar declaraciones injuriosas, calumniosas o decir cualquier cosa que pudiera ofender o herir a una persona, empresa o entidad.

Octava.- Cesión de Derechos Imagen

De conformidad con lo establecido en la L.O. 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen le informamos que siempre que nos haya dado su consentimiento, Eurojuego Star S.A. podrá incluir sus imágenes en los concursos donde hubiera resultado ganador, así como su participación en directo en el concurso, su nombre, apellidos e imagen utilizados a efectos de hacer público, en su caso, los resultados del concurso. Igualmente le informamos que la empresa organizadora y la cadena de televisión podrá reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que haya resultado ganador, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado, en su caso.

Los nombres de los ganadores serán publicados en la página web www.eurojuegostar.es.

Novena.- Premios

En cada concurso, se entregarán premios en metálico o en especie valorados en un mínimo de doscientos cincuenta EUROS (250 € euros) cada uno.

El valor total estimado de los premios en el caso de que cada día de desarrollo del concurso exista un ganador es de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500 euros).

El plazo de percepción de los premios se establece en el primer día del mes siguiente, una vez transcurridos 60 días naturales a contar desde el momento en que el participante del concurso remita toda la documentación necesaria y solicitada por EurojuegoStar.

Eurojuego Star no se hace responsable de las posibles suspensiones o modificaciones de fechas, por causas ajenas al operador de juego, en el caso de que se sorteen eventos.

La probabilidad teórica de que estimada de que un usuario sea seleccionado será la correspondiente a la división entre el número de participaciones válidas emitidas por un mismo usuario (hasta un máximo de 25 participaciones por concursante y día) dividido entre el total de participaciones de todos los usuarios.

| Nº PARTICIPACIONES / CONCURSANTES | Nº PARTICIPACIONES TOTALES RECIBIDAS | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-------|-------|-------|-------|--------|---------|---------|-----------|
| | 1.000 | 2.000 | 3.000 | 4.000 | 5.000 | 10.000 | 100.000 | 500.000 | 1.000.000 |
| 1 | 0,10% | 0,05% | 0,03% | 0,03% | 0,02% | 0,01% | 0,0010% | 0,0002% | 0,0001% |
| 2 | 0,20% | 0,10% | 0,07% | 0,05% | 0,04% | 0,02% | 0,0020% | 0,0004% | 0,0002% |
| 3 | 0,30% | 0,15% | 0,10% | 0,08% | 0,06% | 0,03% | 0,0030% | 0,0006% | 0,0003% |
| 4 | 0,40% | 0,20% | 0,13% | 0,10% | 0,08% | 0,04% | 0,0040% | 0,0008% | 0,0004% |
| 5 | 0,50% | 0,25% | 0,17% | 0,13% | 0,10% | 0,05% | 0,0050% | 0,0010% | 0,0005% |
| 6 | 0,60% | 0,30% | 0,20% | 0,15% | 0,12% | 0,06% | 0,0060% | 0,0012% | 0,0006% |
| 7 | 0,70% | 0,35% | 0,23% | 0,18% | 0,14% | 0,07% | 0,0070% | 0,0014% | 0,0007% |
| 8 | 0,80% | 0,40% | 0,27% | 0,20% | 0,16% | 0,08% | 0,0080% | 0,0016% | 0,0008% |
| 9 | 0,90% | 0,45% | 0,30% | 0,23% | 0,18% | 0,09% | 0,0090% | 0,0018% | 0,0009% |
| 10 | 1,00% | 0,50% | 0,33% | 0,25% | 0,20% | 0,10% | 0,0100% | 0,0020% | 0,0010% |

Los premios de los juegos regulados en las presentes bases están sujetos, para su perceptor persona física, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en concepto de ganancia patrimonial, a integrar en la base imponible general de dicho Impuesto según lo previsto en el artículo 48 de la Ley 35/2006 reguladora del mismo. La entidad pagadora está exonerada de la obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los mencionados premios al estar los juegos de los que son consecuencia comprendidos en la Ley 13/2011 de regulación del juego, y según lo previsto en el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007.

El derecho a cobro de los premios caducará a los ciento veinte días (120) desde la finalización del concurso.

En el caso de Personas con Responsabilidad Pública, de acuerdo con lo previsto en el art. 14, apartado 1 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales, el pago de los premios sólo se realizará cuando sea aprobado por el Comité Interno de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo de Eurojuego.

Decima.- Suspensión o cancelación del concurso

En caso de cancelación o interrupción definitiva del concurso por cualquier causa que impida el desarrollo, así como en el caso de suspensión o aplazamiento, Eurojuego adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier perjuicio al participante.

Undécima.-Protección de Datos y Confidencialidad

Le informamos que sus datos personales serán tratados por Eurojuego Star S.A. con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Iniciativa, así como los servicios o los productos del titular que pudieran resultar de su interés en el caso de que nos haya dado su consentimiento para dicho tratamiento. Se informa al participante de que dichos datos serán cedidos a las empresas del grupo Eurostar: Eurostar Mediagroup S.L., Alterna Project Marketing S.L. y GLibre S.L.

La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento que nos ha dado al participar en esta iniciativa organizada por Eurojuego Star S.A. mediante el envío de SMS o la realización de una llamada a los números indicados por los presentadores. Sus datos serán conservados hasta que solicite la supresión de los mismos.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose al Responsable de Protección de Datos de Eurojuego Star S.A., sito en la C/ Velázquez 50 – 6ª planta, 28001 – Madrid, o enviando un email a info@eurojuegostar.es, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La información adicional detallada sobre protección de datos podrá ser consultada en nuestra página web: www.eurojuegostar.es”

Duodécima.- Atención de Reclamaciones

El participante podrá efectuar sus reclamaciones en relación con el concurso por cualquiera de estas vías:

Por escrito, mediante escrito enviado a EUROJUEGO STAR, S.A.-C/ Velázquez, 50 6ª planta, Madrid 28001, a través de la web de EurojuegoStar o través de una llamada número 902 210 230 del Servicio de Atención al Cliente.

De toda reclamación se acusará recibo al participante, facilitándole un número de referencia, que le será comunicado verbalmente si llama al SAC y confirmado por SMS o correo electrónico si el participante facilita esta información.

Se podrán presentar reclamaciones en los tres meses siguientes a la celebración del concurso.

La reclamación será resuelta expresamente en un plazo de un mes desde que sea recibida y notificará su decisión al participante bien por correo postal, bien por correo electrónico bien por SMS, según haya elegido el participante.

Se informa al participante que una vez resuelta la reclamación o, en su caso, transcurrido un mes desde la presentación de la aquella sin que aquél hubiera comunicado su decisión, el participante podrá formular reclamación ante la Dirección General de Ordenación del Juego que resolverá en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que la reclamación tuviera entrada en su registro.

El plazo de caducidad de los premios quedará interrumpido desde la fecha de recepción de la reclamación por el operador hasta la fecha en la que éste hubiera comunicado su decisión al reclamante o, en su caso, hasta la notificación de la resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego.

Decimotercera.-Generales

A) EurojuegoStar, se reserva el derecho de anular el concurso en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.

B) EurojuegoStar se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso. En tal caso, las modificaciones se darán a conocer mediante adenda a las presentes bases.

C) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por EurojuegoStar, según su saber y mejor criterio.

D) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 2 de septiembre de 2019.